

Rancagua, veinticuatro de marzo de dos mil veinte.

Siendo las 10:42 horas ante la **Sala de Turno de acuerdo al Acta de Pleno N° 30-2020** de esta Il. Corte de Apelaciones integrada por los Ministros Titulares Sr. Jorge Fernández Stevenson, Sr. Pedro Caro Romero y Sr. Michel González Carvajal, quienes comparecen mediante videoconferencia, se lleva a efecto la audiencia pública del recurso de apelación deducido por la defensa, en contra de la resolución de la resolución de fecha 17 de marzo del año en curso, dictada por el Juzgado de Garantía de Graneros.

Asisten a la audiencia por video conferencia el abogado Defensor Sr. Juan Carlos Manríquez, por el Ministerio Público el abogado Sr. Octavio Rocco Martínez, por las partes querellantes, los abogados Sres. Tomás Ramírez Hermosilla, Javiera Corbalán Schindler y Miguel Caro Vidal, quienes alegaron por el tiempo otorgado.

De las íntegras alegaciones de los intervinientes y de sus respectivas réplicas da cuenta el registro de audio de esta Corte de Apelaciones, razón por la cual no serán transcritas en esta Acta.

Concluidos los alegatos de los intervinientes, el Tribunal señaló que la resolución será comunicada por correo electrónico.

Vistos y teniendo presente:

Que, los nuevos antecedentes planteados por la defensa no son suficientes para desvirtuar los fundamentos de la prisión preventiva y, considerando, además, que no existen razones humanitarias de carácter grave, que ameriten disponer la libertad del imputado o una medida cautelar menos gravosa, en razón de la contingencia sanitaria que vive el país, que no impliquen una discriminación arbitraria respecto a los demás privados de libertad, se concluye que se debe mantener la prisión preventiva del imputado Marcelo Hernández Sandoval.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 360 y siguientes del Código Procesal Penal, **se confirma**, la resolución apelada de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, dictada por el Juzgado de Garantía de Graneros en sus autos RIT 1844-2019.



Comuníquese.

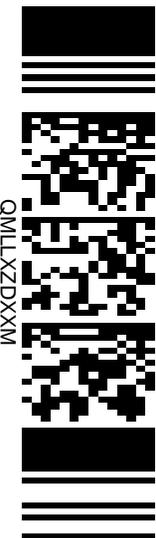
Rol I. Corte 238-2020- Penal-.

PRONUNCIADO POR LA SALA DE TURNO DE
CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ACTA DE
PLENO 30-2020 DE ESTA CORTE DE APELACIONES.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Rancagua integrada por Ministro Presidente Jorge Fernandez S. y los Ministros (as) Pedro Salvador Jesus Caro R., Michel Anthony Gonzalez C. Rancagua, veinticuatro de marzo de dos mil veinte.

En Rancagua, a veinticuatro de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>